



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 300 kW. Expte.: GE-M/264/07. (2008060430)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Bietanol Extremadura, S.L., Biodiesel Extremadura, S.L. y Zarzuela Extremadura, S.L., con domicilio en C/ La Bomba, 7-8.º E, 06804 BADAJOZ, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Bietanol Extremadura, S.L., Biodiesel Extremadura, S.L. y Zarzuela Extremadura, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 300 kW nominales, constituida por 3 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformador de 630 kVA con relación de transformación 28-20 kV/400-230 V, alojado en el interior de caseta prefabricada.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
  - 1 C.T. con transformador de 630 kVA y relación de transformación 28-20 kV/400-230 V.
  - La línea de evacuación propuesta será mixta aérea-subterránea de M.T. de 28/20 kV. Partiendo desde el centro de transformación un tramo subterráneo de 17 metros hasta el entronque aéreo-subterráneo donde se convierte en aérea con una longitud de 50 metros hasta enganchar en el apoyo existente de la LAMT 28 kV Aspersión de Subestación Lobón, propiedad de la compañía distribuidora.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 60, parcelas 7 del término municipal de Badajoz.
- Promotor: Bietanol Extremadura, S.L., Biodiesel Extremadura, S.L., Zarzuela Extremadura, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 25 de enero de 2008.

El Director General de Planificación Industrial  
y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •